

PROPUESTA: APROBACIÓN DEL GASTO - INFORME DE NECESIDAD - RETENCIÓN DE CRÉDITO. “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN DESAYUNO DE DEBATE ORIENTADO AL ANALISIS Y FUTURO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

1º.- PROPUESTA DE GASTO/INVERSIÓN

Contrato menor de servicio a propuesta formulada por la Gerencia de Proyecto Melilla, S.A.U.

Responsable del contrato: la Gerencia de Proyecto Melilla, S.A.U.

Valor estimado de licitación: 14.500,00 € (IPSI no incluido)

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 14.500 € (IPSI no incluido) (CATORCE MIL QUIMIENTOS EUROS, IPSI NO INCLUIDO)

El precio estimado es el precio del mercado, no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales, ni se han suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cuantía máxima para la formalización de los contratos menores. (art. 118.3 de la LCSP)

El presupuesto se ha estimado conforme al precio de mercado e incluirá todos los gastos necesarios para la realización íntegra del servicio, el cual deberá incluir los siguientes conceptos:

- Remuneración de los ponentes de renombre en la política española, con cargos de exministros, embajadores, etc.
- Gastos de desplazamiento, traslados, alojamiento, dietas y manutención necesarias para el evento.
- Alquiler de sala de la conferencia para una cabida de, al menos 100 personas, así como los medios técnicos, audiovisuales y azafatas (al menos dos), necesario para su buena ejecución.
- Contratación de un desayuno acorde a la categoría del evento para al menos 100 personas, con un coste no inferior a 14 euros/pax.
- Diseño de cartelería, así como la difusión de la jornada en prensa, utilizando todos los medios necesarios para el mismo.

Valor estimado: **14.500,00€** (IPSI no incluido)

Para un mayor ajuste al precio de mercado el procedimiento de selección del servicio se realizará mediante una concurrencia de ofertas, adjudicándose a aquel que presente la oferta económica más ventajosa.

2º.- OBJETO DEL GASTO

El objeto de la contratación de este servicio es la **“organización y realización de un desayuno de debate orientado al análisis y futuro de la ciudad”**

3º.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Se adjunta borrador de las normas de concurrencia por el que se ha de regir este contrato.

4º SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: concurrencia de ofertas

Criterios de adjudicación del servicio: criterios múltiples, atendiendo, no solamente al precio, sino a la calidad de los ponentes, ya que los que se pretende es que las ponencias sean de primer nivel, atendiendo al tipo de público a las que se quiere dirigir las mismas.

Para la adjudicación se ha establecido unos criterios de calidad que corresponderán con el 40% del total de puntuación, siendo el precio del 60%.

5º.- INFORME DE NECESIDAD

5.1.- Existe compromiso de gasto para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este servicio con cargo al presupuesto y a los remanentes existentes del programa del Plan de Promoción Económica de ejercicios anteriores.

5.2.- De conformidad con el artículo 26.1.b de la LCSP, el presente contrato tiene la consideración de contrato privado realizado por empresa pública.

Este contrato no se encuentra fraccionado su objeto, siendo competente para dicho tipo de contratos de naturaleza menor el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U.

5.3.- Las actuaciones a satisfacer a través del contrato que nos ocupa serían indicada

El Foro Melilla Empresarial se presenta como la respuesta de la comunidad empresarial a la acuciante necesidad de convertir la Ciudad de Melilla en un espacio favorable a la actividad empresarial y propiciar el protagonismo del empresariado en la vida social, con el compromiso de trabajo, apoyo y recursos para canalizar las soluciones adecuadas.

Para llevar esta acción, el contrato idóneo es el de “servicios” de entre los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta acción se encuentra dentro del objeto social de Proyecto Melilla, S.A U. recogido en el punto 4.2 de su Estatuto. *"Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla".*

Por otro lado, PROYECTO MELILLA, S.A. no dispone de medios personales adscritos suficientes para la realización de la actuación descrita en el apartado anterior, por lo que para llevar a cabo y con buen éxito la actuación es necesaria la externalización de dicha acción, siendo la tipología idónea para la realización de la acción, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de “servicios

5.4. Que el precio a contratar es coincidente con *el habitual de mercado* para cualquiera de similares características, para lo que se ha comparado con otros servicios similares publicados en perfiles de contratante de otras administraciones.

Asimismo, se han comprobado los siguientes extremos del gasto propuesto:

Que *se ajusta al Presupuesto* del Programa y a la dotación presupuestaria.

Que *el gasto propuesto está vinculado a la ejecución del Presupuesto del Programa* correspondiente, y *vinculado al objeto* del mismo.

Que *esté dentro del ámbito temporal del Presupuesto de la sociedad.*

5.5. Justificación:

A) Que el contrato atiende a prestaciones singulares, ocasionales, no previsibles, difícilmente programables, pues depende de las actuaciones puntuales, atendiendo a necesidades esporádicas, no ciertas ni seguras en su previsión y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni su ejecución será superior a un año, ni objeto de prórroga con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos para los contratos menores.

B) Que, asimismo, previamente a la adjudicación Proyecto Melilla, S.A.U., acreditará que el adjudicatario o contratista Informe no ha suscrito o ha resultado adjudicatario de

otra contratación con el mismo objeto en el ejercicio que nos ocupa y que el mismo se hallará al corriente de sus pagos con la administración.

6.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de este servicio con cargo al presupuesto del programa para el año 2026 del Plan de Promoción Económica y sus remanentes.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la necesidad de contratación del objeto del presente informe, aprobando igualmente el gasto propuesto, conformando el mismo por quien suscribe como órgano de contratación.

Melilla, a 6 de octubre 2026

Luis Romero Santamaría
El Jefe de Administración

Elévese al Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U.

Carolina Gorgé Lucíañez

Gerente